

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Carcelario de Media Seguridad de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz -INPEC-, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 **ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO – BITEN 526 DOTACIÓN DE INTERNOS: COLHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, COBIJAS, Y ELEMENTOS DE ASEO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO A DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CMS DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Conforme a las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, debe promover la ejecución de programas de **ATENCIÓN SOCIAL** en los Establecimientos de Reclusión, cuya orientación es el ofrecimiento de acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la racionalización para la población interna, proporcionando las condiciones mínimas de habitabilidad; entre otras, entrega de **"UTILES DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA"** para dotación a los internos reclusos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

El CMS de Barranquilla a la fecha cuenta con setecientos treinta y tres (733) hombres privados de la libertad, a quienes se les debe entregar periódicamente (cada cuatro (4) meses).

La entrega de estos elementos debe sustentarse en las necesidades de los privados de la libertad dictadas a partir de un diagnóstico social realizado por el Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento, en las sugerencias o requerimientos realizados por la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas, o las sugerencias de otras áreas del Establecimiento, también dando cumplimiento a lo consagrado en la Sentencia T-762 **"VIGÉSIMO SEXTO: ORDENAR al INPEC y a la USPEC, por intermedio de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces y de acuerdo a sus respectivas competencias, que, previo censo y determinación de las condiciones de vida de los internos de cada uno de los 16 centros penitenciarios sobre los que versa esta sentencia, valorados por el lugar y las condiciones en que pmoctan, pongan a disposición de cada interno, en un término máximo de tres (3) meses, kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobija(s) en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno; cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía. La Defensoría del Pueblo, a través de sus regionales, ejercerá funciones de vigilancia sobre el cumplimiento de esta orden, y verificará que responda a los factores y necesidades que impone la región y sus condiciones climáticas"**

Como medio para garantizar el desarrollo de los programas propios de Atención y Tratamiento y los diferentes ejes establecidos en los Lineamientos del Programa de Atención y Rehabilitación al recluso, la Dirección General del INPEC emitió la Resolución No. 0001096 del 24 de febrero de 2021, donde asigna unas partidas

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

presupuestales para los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2021 en el rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO – DOTACION DE INTERNOS, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual para la adquisición de los elementos (KITS DE ASEO, SABANAS, SOBRE SABANAS, COLCHONETAS Y ALMOHADAS) en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Atención y Tratamiento de este Establecimientos, todo con el propósito de brindar a la población interna la satisfacción de esta necesidad de acuerdo a las condiciones técnicas y a los lineamientos impartidos por la dirección de Atención y Tratamiento, firmado por la Dra. ROSELIN MARTINEZ, mediante oficio 2021IE041064.

Con dicha dotación, se busca mejorar la calidad de vida de los privados de la libertad, a través de la satisfacción de este tipo de necesidad, consideradas fundamentales para la dignidad humana.

Que, una vez sustentada la necesidad, la Dirección del CMS de Barranquilla incluye Pabellón de Justicia y Paz, está interesada en contratar con una persona natural o jurídica, para que provea los artículos a solicitar.

El oferente que entregue el bien solicitado debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, y demás entidades las condiciones técnicas impartidas en los lineamientos y que regulen la calidad de los mismos.

Que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto, la adquisición de estos bienes se hará a través del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

ADQUISICION DE KITS DE ASEO PERSONAL Y ELEMENTOS DE CAMA A PRECIOS UNITARIOS, CON DESTINO A DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CMS DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC-, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención:

ELEMENTO	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	----------------------	----------	---------	-------	----------

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

III NIVEL					
Crema dental	Dentales	53	5313	531315	53131502
Cepillo de dientes	Dentales	53	5313	531315	53131503
Afeitadora	Baño y cuerpo	53	5313	531316	53131603
Desodorante	Baño y cuerpo	53	5313	531316	53131606
Jabón de tocador	Baño y cuerpo	53	5313	531316	53131608
Papel higiénico	Productos de papel para uso personal	14	1411	141117	14111704
Colchones o sets para dormir	Muebles	56	5610	561015	56101508
Sábana	Ropa de cama	52	5212	521215	52121509
Sobre sábana	Ropa de cama	52	5212	521215	52121509
Almohada	Muebles	56	5610	561015	56101508

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	<p>Colchoneta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espuma en una sola lamina color rosada. • Dimensiones 190x80x13 cm • Resistencia a la tensión kpa min. 83. • Elongación mínima 120 %. • Dureza min. 18.0. • Densidad 26 kg/m³ • Normas Icontec 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar a la propuesta. • La espuma y el forro deben poseer efecto retardante de fuego, • Funda cerrada con cremallera plástica en forma de "L". • La lamina de la espuma debe estar completamente lisa, sin cortes, vacíos, manchas, • Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera para clima cálido, color azul rey. (anexar certificado del fabricante) • Garantía mínima 5 años • Empacada en película de polietileno (plástico tubular transparente calibre 3) empaque individual <div style="text-align: center;"> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales,

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

	<p>materiales, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía, nombre del fabricante, numero del contrato, numero consecutivo y código del Establecimiento Carcelario (131).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios, •
<p align="center">2</p>	<p>Máquina de afeitar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desechable. • Cuchillas(3) en acero inoxidable. Carbon. No CAS 7440-44-0, % aprox 0.67% Silicona. No CAS 7440-21-3, % aprox 0.37% Manganeso. No CAS 7439-96-5, % aprox 0.64% Fosforo. No CAS 7723-14-0, % aprox 0.021% Azufre. No CAS 63705-05-5, % aprox 0.0015% Cromo. No CAS 7440-02-0, % aprox 0.01% Niquel. No CAS 7440-02-0, % aprox 12.95% Fe. No CAS 7439-89-6, % aprox 85.24% • Tira Banda lubricante: Polioxietileno, No CAS 68441-17-8, %aprox 70+- 10% Poliestireno. No CAS9003-53-6, %aprox 250+-10% Sodio laurilpolioxietileno ete rsulfato. No CAS9004-82-4, %aprox 5+-2% Pigmento t. %aprox 0.005-0.015% Aloe. No CAS 855-07, %aprox 0.5-0.1% • Mango cubierto de goma antideslizante con estrías TPR (caucho). No CAS 100-42-5, % aprox 29% Poliestireno (plástico). No CAS 903-53-6, % aprox 71% • Cabeza flexible o móvil • Empaque individual. • Registro Invima vigente
<p align="center">3</p>	<p>Cepillo Dental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para adulto. • Cabeza formada. • Cabeza con limpiador de lengua. • Empaque individual. • Cuatro hileras de cerdas de nylon redondeadas. Numero filamentos: 500 und Altura filamentos: 8-14mm Dimetro de filamentos: 0,18-0,29 mm Ancho máximo de la cabeza 16 mm Longitud de la cabeza: 18 – 42 mm Espesor máximo de cabeza: 8 mm • Ergonómico • Ankora: lamina compuesta por níquel y/o aleación de zinc y cobre • Tipo cerda mediana mayor o igual a 11 y menor de 13 mm. • Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad. Polipropileno PP y elastometro termoplastico

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa aplicada: NTC 1921, Decreto 4725 de 2005, Resolución 4002 de 2007 • Registro Invima vigente.
4	<p>Crema dental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de 134 gramos y/o 100 cc • Pasta. • Presentación tubo plástico. • Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32%). • Ppm mínima 1.450 de flúor. • Aspecto pastoso sin presencia de grumos o cuerpos extraños. • Componente triple acción. • Color: franjas de colores bien definidos: blanco con partículas, azul y verde. • Sabor: mentolado intenso y refrescante. • Ingrediente activo fluoruro de sodio • Características microbiológicas definidas. • Registro sanitario expedido por el Invima. • Ingredientes: Aqua, Sorbitol, Hydrated Silicia, PEG – 12, sodium lauryl sulfate, flavor, carrageenan, fluoruro de sodio, sodio saccharin, dióxido de titanio CI 771281, triclosán, mentol, tetrasodium pyrophosphate, pigmento verde 7 CI74260, pigmento azul 15 CI 74160 • Características organolépticas: textura homogénea seccionado en cuatro franjas (2 blancas, 1 verde, 1 azul), olor ligero a menta, sabor ligero a menta, densidad g/mL 1,3100-1,3700, viscosidad ganel 450,000-670,000, PH 6,0-8,0, poder espumante 100-200c, centrifuga no se debe producir separación. • Fluor 875-1500ppm • Triclosán 90-110 mg/100g • Metales pesados (expresado como plomo pb total) ppm menor a 20 • Abrasividad N.A no se deben presentar trazos en la lamina • Recuento total microorganismos aerobios UFC/ g menor o igual a 200 • Recuento total combinado de hongos filamentosos y levaduras UFC/g menor o igual a 10 • Coliformes totales N.A usentes • Escherichia coli N.A ausente • Pseudomonas aeruginosa N.A ausente • Staphylococcus aureus N.A ausente • Registro Invima vigente
5	<p>Desodorante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para hombre. • En gel. • Antitranspirante • Sobre tipo cojfn. • Contenido mínimo 10 gramos. • 0% alcohol. • Crema desodorante antitranspirante. Seguridad y confianza para sobre pasar tus metas en todo momento. Protección 24 horas contra el sudor y el mal olor, probado clínicamente en laboratorio

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

	<p>especializado. Sus ingredientes activos controlan la transpiración y eliminan el mal olor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingredientes: aqua, aluminium, chlorohydrate, cetyl alcohol, glyceryl stearate, PEG100 stearate, urea, PPG 15 stearyl eter, fragrance, citronellol, coumarin, limonene, geraniol, linalool, everina furfurácea 8g NSOC35181-09C • Con registro Invima actualizado
6	<p>Jabón de tocador</p> <ul style="list-style-type: none"> • En pasta de 125gramos. • Cosmético antibacterial, remueve impurezas • Barra sólida, homogénea. • Olor avena • Alcalinidad máximo 0,1%. • Humedad entre 15% y 20%. • Componente activo mínimo 67.5%. • Mesofilos aerobios fac máximo 5 x 10³ UFC/ g muestra. • , microorganismos patógenos ausentes. • Empaque individual en lámina de polietileno de baja densidad más polipropileno biorientado. • Riesgo para la salud 0 • Riesgo de ignicion 1 • Reactividad 0 <p>Con registro Invima actualizado</p>
7	<p>Papel higiénico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rollo triple hoja de 41 metros • Ancho mínimo de la hoja 9 cm. • Empaque individual. • Color blanco. • Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. • Hojas pre cortadas que permitan su fácil desprendimiento, grabadas con círculos y flor • Metraje rollo madre 38mt • Metraje rollo mini interno 4mt • Registro sanitario vigente.
8	<p>Sabana</p> <ul style="list-style-type: none"> • para clima cálido • medidas: 140 cm ancho x 220 cm largo con dobladillo por los 4 lados (no encauchado). • dobladillo por los 4 lados (no encauchado) • material 50 % poliéster 50 % algodón mínimo 144 hilos por pulgada (2,5 cms) genero color camel
9	<p>Sobre sabana</p> <ul style="list-style-type: none"> • para clima cálido • medidas: 140 cm ancho x 220 cm largo con dobladillo por los 4 lados (no encauchado).

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

	<ul style="list-style-type: none"> material 50 % poliéster 50 % algodón mínimo 144 hilos por pulgada (2,5 cms) genero color camel.
5	<p>Almohadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela de la policoton de color camel, con cremallera lateral No.6 Material de la almohada espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica lcontec. Medidas mínimas 35 x 70 x 8 cm

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

a. Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

- El día antes del cierre de las ofertas deberá allegar las muestras reales de los productos, según la descripción y fichas técnicas adjuntas las cuales hacen parte integral del presente procesos y tal como se relaciona en el requerimiento, con el fin de identificar las marcas, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada, será rechazada la propuesta del Proponente que no aporte las muestras.
- El proponente asumirá los gastos de desplazamiento, manutención, seguros, embalajes, cambios, devoluciones, alojamiento (si los hubiere) u otros en que incurra para el desarrollo del presente contrato.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas, las cuales deben coincidir con a ficha técnica del fabricante la cual debe adjuntar (NO SE ACEPTAN FICHAS HECHAS POR EL PROPONENTE)
- Abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de vidrio o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.
- El Proponente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La muestra debe de estar en su empaque original, la no presentación de las muestras será objeto de rechazo de la oferta.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015.
- Se debe de anexar las fichas técnicas del fabricante de los productos ofrecidos (NO SE ACEPTAN FICHAS HECHAS POR EL PROPONENTE)
- El Proponente ganador deberá ejecutar el contrato mediante en una o varias entregas, para lo cual coordinará con el Supervisor del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

- Se debe de tener en cuenta el estudio del mercado para que el valor ofertado no supere el valor promedio.
- b. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.**

Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.

2.4. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar se identifica como la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en la tipología contractual de suministro.

2.5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 31 de julio de 2021, previo el cumplimiento de entrega de los elementos con las especificaciones técnicas solicitadas, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se hará en el Almacén del **CMS DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.**

NOTA: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el Contratista y el Supervisor del contrato, quienes de acuerdo con las capacidades de infraestructura para el almacenamiento de los bienes adquiridos con la que cuenta el INPEC, podrán realizar entregas parciales hasta completar la totalidad de los mismos cumpliendo con lo establecido en los aspectos técnicos descritos en el capítulo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" en el presente estudio previo.

2.7. OBLIGACIONES DE UN CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en el Pliegos de Condiciones respectivos.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del proceso en óptimas condiciones de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem o ítems, en las cantidades descritas en los mismos de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos y demás documentos integrantes del presente proceso.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
6. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el Supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
8. El contratista debe contar con un establecimiento comercial, y permitir visitas, para constatar el avance en la consolidación de los kits y proceso de embalaje, etc.

2.8. OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Unica que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del contrato.
3. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. El Supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

2.9. SUPERVISOR DESIGNADO.

La Supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Atención y Tratamiento o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el monto asignado mediante la Resolución No. 0001096 del 24 de febrero de 2021, el Asesor jurídico del CMS de Barranquilla Incluye Pabellón de

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

Justicia y Paz, DS. FREDY PATIÑO HERNÁNDEZ, con oficio fechado del 30 de abril de 2021, advierte que la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2, literal a) de la Ley N°1150 de 2007, que a la letra señala:

"(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Son causales de selección abreviada las siguientes: a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

3.1. JUSTIFICACION.

De acuerdo con lo anterior, revisado el Acuerdo Marco de Precios Vigente MATERIAL DE INTENDENCIA, Cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria el Material de Intendencia de acuerdo con las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A3 y sus actualizaciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019 y el presente documento", es claro que dicho AM está encaminado a Ministerio de Defensa; el INPEC no está incluido, por lo que se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

selección será la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta electrónica.

La Entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el TRES (3%) por total de los ITEMS, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.609.000)**; incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El valor estimado por ITEMS es así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT.
1	KIT ASEO HOMBRE (2 PAPEL HIGIÉNICO, 2 DESODORANTE, 1 CREMA DENTAL, 1 CEPILLO DENTAL, 1 JABÓN DE BAÑO, 1 MÁQUINA DE AFEITAR) EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL TRANSPARENTE SELLADA	UND	1	17.320
2	COLCHONETA	UND	1	198.320
3	ALMOHADA	UND	1	18.000
4	SABANA	UND	1	22.000
5	SOBRESABANA	UND	1	22.000
				277.640

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

ITEM	VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO
	Se estima hasta la suma de: CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.609.000). excluido de IVA, e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
KIT DE ASEO Y KIT DE ROPA DE CAMA	Se estima hasta la suma CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.609.000) el precio base de los unitarios para el inicio de la subasta

Teniendo en cuenta que la población carcelaria del Establecimiento es fluctuante debido a las altas y bajas diarias, a las circunstancias de la pandemia, la subasta se hará a precios unitarios y las cantidades se acordaran con el proveedor de acuerdo a las necesidades del centro carcelario.

Los precios unitarios arrojados dan un promedio de CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.609.000)

Nota: Se tomarán como base los precios unitarios para la realización de la subasta, es decir la oferta económica se hará por la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

En el cuestionario de oferta de SECOPII, se habilitarán dos líneas en una se deberá anotar el total del PRESUPUESTO y en la otra la oferta económica (sumatoria de los valores UNITARIOS), la cual debe coincidir con el anexo respectivo

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Aplica para los seis ítems.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los cinco (5) ítems).

Nota 3: Los proponentes deben ofertar sobre todos los ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

Nota 4: Los productos deben ser de marcas de excelente calidad y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas de acuerdo a las fichas técnicas anexas las cuales son parte integral del proceso, por lo cual deberán aportar la ficha técnica del fabricante del producto, la cual será objeto de verificación por parte del evaluador. NO SE ACEPTAN FICHAS HECHAS POR EL OFERENTE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

Nota 5: La adjudicación del proceso de selección se realizará sobre la totalidad de los ítems.

4.1. FORMA DE PAGO.

Se hará el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, de acuerdo a la cantidad de productos entregados a satisfacción verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura en original al Almacén del CMS de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, y cargada electrónicamente en secopii, con los requisitos que exige la norma vigente.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF.

El pago será tramitado por el Supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra descrita en este documento, se encuentra excluido de Impuestos sobre las Ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del Contratista.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así: CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.609.000), No. 2521 de fecha 29/04/2021, rubro A03-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, expedido por el Dragoneante JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ responsable de presupuesto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos"*.

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

5.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes.

El RUP debe estar en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

5.1.1. VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
5. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
6. El proponente no podrá acreditar la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial; si fuere necesario, se establecerá en el presente documento y en los documentos previos, y la forma de acreditarlos.
7. Los contratos por acreditar deben de cumplir con las siguientes características:
 - a. Dos (2) contratos de compraventa y/o suministro cuyo objeto o en desarrollo de su alcance incluya "La entrega de kit de aseo y/o kit de ropa de cama".

Si se presentan más de dos (2) contratos, solamente serán verificados los dos (2) primeros relacionados.

- b. Cada contrato debe corresponder a un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial determinado en SMLMV al año 2021.

Los valores básicos de los contratos relacionados se deben convertir a salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2021, dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente al 2021.

- c. En cada contrato deben identificarse por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se describen en la siguiente tabla:

Código	Nombre del producto en el III nivel de clasificación
14111700	Productos de papel para uso personal
52121500	Ropa de cama
53131500	Dentales
53131600	Baño y cuerpo
56101500	Muebles

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

Para la acreditación y verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:
 - (i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.
 - (ii) La presentación del Formato -Experiencia- para todos los proponentes.
 - (iii) El anexo de alguno de los siguientes documentos:
 - a. Acta de Liquidación.
 - b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - c. Certificación de ejecución. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
 - Firmada y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
 - Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
 - Si la certificación incluye varios contratos se deben identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno su plazo y valor.
 - d. El documento de constitución del contratista plural cuando el contrato haya sido celebrado bajo esa modalidad.
2. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
3. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente: Certificación de facturación expedida con

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato -Experiencia-.

- d. Los contratos deben estar certificados en el Registro Unico de Proponentes.
- e. Estar relacionados en el Formato -Experiencia- con el número consecutivo del contrato en el RUP.
- f. Deben haberse terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
8. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato -Experiencia-. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no el integrante.
9. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
10. Tratándose de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar la totalidad de la experiencia; en caso en que sea aportada por todos o varios de los integrantes, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
11. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
12. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación de quien lo acredita.
13. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
14. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- b. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
 - Firmada y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
 - Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
 - Si la certificación incluye varios contratos se deben identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno su plazo y valor.
15. En los casos que los contratos, actas de liquidación o las certificaciones de ejecución contractual incluyan valores en moneda extranjera, dichos valores serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de acreditación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión en SMLMV.
16. Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país, o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

5.1.2.1. Requisitos de orden financiero.

Mediante oficio del 29 abril de 2021, el responsable de Presupuesto del establecimiento, Dragoneante JOSE ANDRES MALDONADO RUIZ, emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El CMS de Barranquilla INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el CMS de Barranquilla, analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para el cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, dicho documento deberá ser sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo dos (2) años de constituidas.

5.1.2.2. Indicadores financieros y organizacionales de proponentes extranjeros.

En este aspecto la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente establece:

“Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

5.1.2.3. Indicadores financieros y organizacionales.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los oferentes deberán acreditar los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales:

1.1.1.1. Indicadores financieros y organizacionales.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los oferentes deberán acreditar los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		≥ a 32
Endeudamiento		≤ al 10%
Razón de cobertura de intereses		≥ a 5
	Rentabilidad del patrimonio	≥ a 30%
	Rentabilidad del activo	≥ a 27%

1.1.1.2. Calculo de índices financieros.

Para el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizaciones se aplicarán las siguientes ecuaciones:

Indicador	Ecuación Oferente Singular	Ecuación Oferente Plural
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \% n) + \sum (PCn \times \% n))$
Indice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	$E = (\sum (PTn \times \% n) + \sum (ATn \times \% n)) \times 100$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \% n) + \sum (GIn \times \% n))$
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \% n) + \sum (Pn \times \% n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \% n) + \sum (ATn \times \% n)) \times 100$

Donde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante.
- ATn = Activo Total de cada integrante.
- Uno = Utilidad Operacional de cada integrante.
- GIn = Gastos de Intereses de cada integrante.

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

%n = Porcentaje de participación de cada integrante.
Pn = Patrimonio de cada integrante.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como se señala en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 4: En lo correspondiente al IVA, y Retenciones se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO (LINEAMIENTOS 2021) PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO	EXCLUIDO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. (SI)
	ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. (NO)
		RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA. (NO)

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

1.2. CONDICIONES MINIMAS EXCLUYENTES.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las identificaciones adicionales requeridas, y condiciones especiales mínimos definidos en la ficha técnica. Para ello acreditará su cumplimiento conforme se señale en el pliego de condiciones.

2. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

"Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	Causa	Fuente	Estrategia	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación	Categoría	¿A qué nivel se asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Generación	Externo	Planificación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, imputables exclusivamente al	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad/ CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta
2	Específico	Externo	Planificación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA/Entidad	Celebración del contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2. Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Al momento de la oferta

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

3	ESPECIFICACION	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumplirá la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniforme y calzado para la población privada de la libertad.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Especificar las cantidades requeridas. Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(s) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su empaque, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	2	3	5	MODERADO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	Terminación contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.
4	ESPECIFICACION	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Detrimiento público e incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.	3	4		ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	Terminación contrato	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnico exigidos en la ficha técnica. 2. Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.
5	ESPECIFICACION	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que se presenten pérdidas de los elementos en el proceso de entrega	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	1	4	5	MEDIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	A la entrega de los elementos por parte del contratista

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	3	5	8	EXTRÍMEO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	----------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---------------------------	----------------------	-------------------------	--

3. GARANTIAS.

3.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTIA: El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

VIGENCIA: Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El CMS DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ NIT 890102201-1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.2. Garantía de cumplimiento.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los Bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una Entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI
	CANADÁ	SI	NO	SI

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**

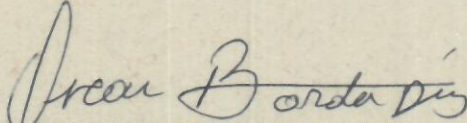
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO SI
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO SI
	HONDURAS	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad estatal	NO NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

5. INDEMNIDAD.

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD.

Como responsable de Atención y Tratamiento, de acuerdo al trabajo adelantado por la oficina de Contratación, se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos y análisis del sector para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración manifestó que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la mejor forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.


OSCAR ALFREDO BORDA DIAZ
 Responsable de Atención y Tratamiento

Revisó: Wilson de La Hoz – Responsable de Contratación.
 Elaboró: Oscar Borda Díaz – Atención y tratamiento.
 Fecha elaboración: 05/05/2021.